



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, acordó aprobar la modificación de la política de Open Science de la UVa para incluir las políticas de Open Data, que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación:	MktBMVFmP6TFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	05/05/2021 17:23:05	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	05/05/2021 16:35:43	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MktBMVFmP6TFn8gM0NbdyA==			



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. Exposición de motivos

La Universidad de Valladolid, institución pública dedicada a la docencia y la investigación y como productora de información científica y académica, aprobó por Consejo de Gobierno el día 16 de abril de 2009 el Repositorio Institucional de la Universidad, sumándose a las diversas iniciativas que propugnan el acceso abierto a la literatura científica como una forma de aumentar la visibilidad y difusión de la actividad científica y contribuir con ello a aumentar el impacto de nuestra actividad.

Siguiendo esta línea, la Universidad de Valladolid aprobó el 18 de diciembre de 2012 la adhesión a la Declaración de Berlín, manifestando y comprometiéndose a favorecer de forma decidida la vía verde de acceso abierto a los resultados de investigación, consistente en el depósito en abierto de los Resultados y Datos de Investigación en el repositorio institucional.

La Universidad de Valladolid con estas iniciativas, siguiendo las directrices marcadas por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y dentro del marco legislativo en el que está adscrito:

- Ley 14/2011, de 1 de junio de 2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en su artículo 37, la obligatoriedad de depósito en acceso abierto de los resultados de la investigación financiada con fondos de los Presupuestos Generales del Estado.
- Real Decreto 99/2011 de 28 de enero de 2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, determina en el artículo 14 que "Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional..."
- El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación recoge en el apartado sobre Transparencia y Rendición de Cuentas de las ayudas concedidas que los resultados y datos de investigación de las actividades de investigación subvencionadas con recursos públicos deberán estar en Acceso Abierto mediante depósito en repositorios cumpliendo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación y de las recomendaciones vinculadas a la Agenda Europea en materia de acceso abierto y ciencia abierta, incluidas en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea.



Asume la responsabilidad de transferir sus resultados de investigación a la sociedad, difundiendo lo más ampliamente posible la producción científica y académica de su comunidad universitaria. Para tal fin formula y aprueba una política institucional de acceso abierto a los resultados y datos de investigación.

2. Política Institucional de Acceso Abierto a la producción científica y académica

La Universidad de Valladolid requiere el depósito de los trabajos de investigación de su personal docente e investigador y establece las siguientes premisas para promover la difusión en acceso abierto a su información científica y académica:

1. El personal docente e investigador de la UVa depositará el texto íntegro de sus publicaciones (artículos científicos, libros o partes de libros, presentaciones en congresos, informes técnicos, etc.) resultado de su actividad investigadora y académica, así como los datos generados en la investigación, en el repositorio institucional de la Universidad, en los términos previstos en esta política institucional. Este depósito en abierto será obligado cuando las publicaciones sean fruto de proyectos financiados en convocatorias públicas (autonómicas, nacionales y europeas) en cuyas bases reguladoras se establezca este requisito. Las excepciones a la obligatoriedad del régimen de publicación en abierto y del acceso abierto a los datos de investigación en el caso de que la convocatoria lo prevea, seguirán lo establecido conforme a la normativa de propiedad intelectual que les resulte de aplicación y cuando por su naturaleza, los datos estén sujetos a la protección de datos de carácter personal o cuando afecten a la seguridad pública.

2. El depósito de los documentos publicados por el personal docente e investigador de la UVa tendrá en cuenta las políticas editoriales en relación al archivo de documentos en repositorios de acceso abierto, respetándose los derechos de autor y la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

3. En el caso de los artículos publicados en revistas científicas, se depositará la versión autorizada por el editor, respetándose igualmente el periodo de embargo establecido por el mismo; el acceso abierto al contenido del artículo en el repositorio se demorará el tiempo requerido.

El depósito en el repositorio institucional se llevará a cabo después de la aceptación para su publicación, y en cualquier caso en un plazo no superior a 12 meses a partir de la fecha de su publicación.

Los datos de investigación generados en la investigación financiada con fondos públicos se depositarán en abierto, pudiéndose respetar igualmente un periodo de embargo, hasta la finalización del proyecto y transcurrido el plazo establecido en las correspondientes convocatorias.



4. En el caso de que las condiciones establecidas por las editoriales no permitan el acceso abierto inmediato a texto completo, se realizará el depósito de los metadatos que describen la publicación y el resumen.

5. La Universidad de Valladolid recomienda a su personal docente e investigador que eviten la cesión total de los derechos de explotación de sus publicaciones, con objeto de permitir el depósito requerido por la política institucional de la Universidad.

6. El personal docente e investigador de la UVa podrá depositar en el repositorio institucional sus materiales docentes u otros materiales no publicados, realizados en el marco de su actividad académica y que puedan ser de interés para el alumnado (Objetos de aprendizaje).

7. Las tesis doctorales de la UVa, siguiendo la normativa vigente, se depositarán en el repositorio institucional. Los datos generados se depositarán en abierto, respetándose un periodo de embargo hasta la finalización de la tesis doctoral.

La UVa, en relación a los documentos depositados en el repositorio institucional, se compromete a:

1. Establecer los procedimientos adecuados para el depósito de los diferentes tipos de documentos en el repositorio institucional.

2. Velar por el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos depositados en el repositorio institucional. La Universidad de Valladolid se compromete a dejar en manos de los autores el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de sus obras.

3. Velar por la integridad de los metadatos introducidos por los autores.

4. Preservar y mantener el acceso perpetuo a los documentos depositados en el repositorio institucional.

5. Seguir los protocolos y estándares de intercambio de metadatos actuales, y los que puedan aparecer en el futuro, para incrementar la interoperabilidad y visibilidad de los contenidos. Así mismo, adoptar los principios de acceso abierto a los datos de investigación (FAIR): fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables.

Se promoverá la incorporación de los metadatos en buscadores académicos, portales, directorios y recolectores de información científica.

6. Asesorar, dar apoyo técnico y facilitar las tareas de depósito de documentos a través del Servicio de Biblioteca.